

N° 228

# Boletín Oficial

## **BOLETIN N°228**

### **LISTADO DE ORDENANZAS**

- 8078 ACEPTA** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por parte del Sr. Sergio Rubén García, DNI N° 14.511.184, en el marco del Expediente N° 64.768, caratulado “Cerutti de Garcia, Lidia Maria S/ Plano de Loteo, para calles públicas, espacios verdes y espacios comunitarios”.
- 8079 RATIFICA** convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo La Sustentable Ltda.
- 8080 RATIFICA** el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda.
- 8081 RATIFICA** el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Cooperativa de Trabajo 7 de Febrero Ltda.
- 8082 RATIFICA** el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo El Anden.
- 8083 CRÉA** el programa permanente de extensión legislativa denominado “Huellas Locales”.
- 8084 AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Un Mil (\$424.831.000,00).
- 8085 RATIFICA** el convenio, celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo “Siglo XXII Ltda”.
- 8086 RATIFICA** el convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Cooperativa de Trabajo “El Ceibo Ltda., Virgen de Lourdes Ltda. y Otras”
- 8087 RATIFICA** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda.
- 8088 INSTITUYE** el 3 de Junio de cada año como el “Día Municipal por la consigna Ni una Menos”.
- 8089 DESIGNA** con el nombre de “Malvinas Argentinas” a la plaza de juegos ubicada en el Parque Municipal Joaquín Pereira y Domínguez, en la intersección de las calles José Ingenieros y Guillermo Rawson.

- 8090 RATIFICA** el Convenio de Entrega de Telescopios “Astroturismo 2024” celebrado entre la Agencia Córdoba Turismo de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.
- 8091 RATIFICA** el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.
- 8092 RATIFICA** el Contrato de Locación celebrado entre el Señor Claudio Javier Ladrón de Guevara, D.N.I N° 18.158.039 y la Municipalidad de Villa María.
- 8093 RATIFICA** el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Delegación Villa María del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.
- 8094 CREA** Comisión de Apoyo Pro-Ciudad Administrativa y Judicial Villa María.
- 8095 CREA** Programa de “Acceso a la Información Pública en Lenguaje Claro”, la cual tiene como objetivo promover el uso del lenguaje claro, accesible y de fácil comprensión, en todas las resoluciones, decretos, normativas y textos que emanen de todas las dependencias del Estado Municipal, organismos descentralizados autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas y/o sociedades del Estado Municipal.
- 8096 MODIFICA** el inciso e) artículo 58° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011.
- 8097 REMITE** copia fiel del material legislativo que el Concejo Deliberante de Villa María tiene sobre la Causa Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur al Museo Municipal Malvinas. Entiéndase éste, como toda ordenanza, decreto, resolución y declaración aprobada por el cuerpo en formato impreso y digital.
- 8098 RATIFICA** el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación celebrado entre la Fundación Centro Integral De Enseñanza Particular (C.I.E.P) y la Municipalidad de Villa María.
- 8099 ADHIERE** el Municipio de Villa María a la campaña Luz por la ELA, propuesta por la Fundación Esteban Bullrich.

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 8.078**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

Art. 1°.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por parte del Sr. Sergio Rubén García, DNI N° 14.511.184, en el marco del Expediente N° 64.768, caratulado “CERUTTI DE GARCIA, LIDIA MARIA S/ PLANO DE LOTE0”. La superficie donada, ubicada en el Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, corresponde a la Matrícula 696.583 y hace un total 62.023,08 metros cuadrados, detallados de la siguiente manera: calles públicas, 48.070,50 metros cuadrados; espacios verdes, 8.447,50 metros cuadrados y espacios comunitarios, 5.505,08 metros cuadrados.

Art. 2°.- INCORPÓRASE al Dominio Público la superficie donada en el Art. 1°, destinado a calles públicas y espacios verdes.

Art. 3°.- INCORPÓRASE al Dominio Privado la superficie donada en el Art. 1°, destinado a espacios comunitarios.

Art. 4°.- La superficie donada descrita en el Art. 1° de la presente, cuenta con los servicios de energía eléctrica, alumbrado público, agua, gas, cloacas y cordón cuneta.

Art. 5°.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°796  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 8.079**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, y la Sra. Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Alejandra BARBERO; por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUSTENTABLE LTDA., representada por su presidente, Sr. Claudio Ariel GARCIA D.N.I N° 25.289.421, su Secretario Cristian Daniel BARRIONUEVO D.N.I N° 25.036.846 , y su Tesorero, Sr. Lucas Damián RE D.N.I N° 27.485.222, por la otra, con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°797  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 8.080**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el señor Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO, por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA, CUIT N° 30-70958836-9; representada por su Presidenta, Sra. Silvia Marcela DURAN, DNI N° 20.804.548, por la otra, con fecha veintiocho de marzo de 2024.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°798  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.081**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el señor Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO, por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA, CUIT N° 30-70958836-9; representada por su Presidenta, Sra. Silvia Marcela DURAN, DNI N° 20.804.548, por la otra, con fecha veintiocho de marzo de 2024.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°799  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.082**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, y la Sra. Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Alejandra BARBERO; por una parte, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ANDEN, representada por su presidente, Sr. Rafael GONZALEZ RUEDA D.N.I N°24.484.551 y su Secretaria Sra. Julieta Edith CHAVERO D.N.I N° 28.625.646, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°800  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.083**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1º.- Créase el programa permanente de extensión legislativa denominado “Huellas Locales”.

Art. 2º.- Son objetivos del programa “Huellas Locales”:

Objetivo General:

Conformar un registro de las instituciones de nuestra ciudad a través de la creación del Programa “Huellas Locales” para realizar acciones articuladas y reconocer el compromiso y trayectoria de las mismas.

Objetivos Específicos:

Contribuir al desarrollo de repositorios patrimoniales y/o digitales que promuevan y difundan la memoria local.

Contar con los datos de fechas relevantes para posibles reconocimientos desde el legislativo como por ejemplo declaraciones de interés, entre otros.

Trabajar articuladamente con instituciones, asociaciones civiles, emprendedoras, empresas, entre otros para generar un registro de documentación con el fin de recaudar datos y conocer la conformación de las mismas.

Contribuir a la construcción de gestión de las organizaciones culturales comunitarias, especialmente en lo que respecta a la conformación de los archivos.

Objetivos Desarrollo Sostenible

PROMOVER la PARTICIPACIÓN ciudadana

ARTICULAR con diversas INSTITUCIONES

GARANTIZAR el acceso a la información a través de los REPOSITARIOS DIGITALES

CONSTRUIR conjuntamente PROPUESTAS que brinden SOLUCIONES sostenibles a largo plazo

Art. 3°.- El Concejo Deliberante de la ciudad brindará los medios necesarios para la ejecución y/o aplicación del Programa permanente de extensión legislativa “Huellas Locales”, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria y las actividades pertinentes. -

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°801  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.084**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRIENTA Y UN MIL (\$424.831.000,00), conforme a las siguientes características:

- PLAZO: hasta cuarenta (40) meses.

- TASA VARIABLE: “BADLAR + 6%;

- GARANTIA: prenda sobre bienes a adquirir y cesión de pago de los derechos crediticios y/o patrimoniales y acciones que tienen y le corresponden, en concepto de Coparticipación Federal de impuestos, en el marco del Régimen de Coparticipación de impuestos entre la provincia de Córdoba y sus municipalidades y comunas, conforme Ley N° 8.663;

- SEGURO: sobre el bien a financiar con seguros patrimoniales a través de BANCOR;



- GASTOS DE OTORGAMIENTO: 1%, con destino financiación de bienes de capital con garantía prendaria, bajo la línea de financiamiento para municipios y comunas a través de BANCOR. –

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor Banco de la Provincia de Córdoba S.A (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de coparticipación de impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley Provincial N° 8.663), la suma mensual equivalente al valor del capital prorrateado, con más los intereses, gastos, etc., que correspondan según la modalidad detallada en el artículo precedente.

Art. 3°.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

Art. 4°.- ESTIPULASE que el crédito solicitado será destinado a la adquisición de los vehículos detallados en el Anexo I del presente instrumento.

Art. 5°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir derecho real de prenda a favor del Banco de la Provincia de Córdoba sobre los bienes detallados en el artículo precedente

Art. 6°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°802  
Villa María, 03 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.085**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Art. 1°.- RATIFICASE el convenio, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el señor Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO

y la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “SIGLO XXII” LTDA. representada por su Presidenta, Sra. Johana Belén GUIÑAZU, D.N.I.N° 35.104.148, con fecha treinta de abril del año en curso, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°811  
Villa María, 07 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.086**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Art. 1°. - RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “EL CEIBO” LTDA, representada por su Tesorero, Sr. Hugo Oscar PAJON, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo I.

Art. 2°. - RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “VIRGEN DE LOURDES” LTDA., representada por su Presidente, Sr. Jorge ALVAREZ, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo II.

Art. 3°. - RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “LAS ACACIAS” LTDA., representada por su Presidente, Sr. Maximiliano CASTRO, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo III.

Art. 4°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI

MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “EL PROGRESO” LTDA., representada por su Presidente, Sr. Raúl Mario MORALES, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo IV.-

Art. 5°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “NUEVO HORIZONTE” LTDA., representada por su Presidente, Sr. Leonel AVENDAÑO, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo V.

Art. 6°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “FUERZA, LUCHA Y CORAJE” LTDA., representada por su Presidente, Sr. Diego CARRERA, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo VI.-

Art. 7°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “UNO” LTDA., representada por su Sindica, Sr. Irma Viviana BRUSA, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo VII.

Art. 8°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO y el Secretario Unidad Intendencia Sr. Pablo Agustín TURLETTI MINO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “JUAN DOMINGO PERON” LTDA., representada por su Tesorero, Sr. Marcelo Javier CEBALLOS, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo VIII.

Art. 9°.- RATIFICASE el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Sra. Alejandra BARBERO, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO “SAN NICOLAS” LTDA., representada por su Presidenta, Sra. GOMEZ, Silvina, con fecha treinta de abril de 2024, el que se agrega a la presente como Anexo IX.

Art. 10°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°812  
Villa María, 07 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.087**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, y la señora Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Cra. Alejandra BARBERO, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA., representada por su Presidente, Carlos Rafael OPERTI, su Secretaria, Florencia RAPETTI y su Tesorero, Gabriel Alejandro BOCALON, con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2° . - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°813  
Villa María, 07 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.088**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1º.- INSTITUYASE el 3 de Junio de cada año como el “Día Municipal por la consigna NI UNA MENOS”.

Art. 2º.- DISPONGASE que, durante la semana previa y posterior a ese día, la realización de acciones e iniciativas que generen espacios de reflexión, visibilización y de concientización en el Concejo Deliberante y en las reparticiones de nuestra ciudad.

Art. 3º.- INVITASE a los medios de comunicación a sumarse a esta iniciativa en sus respectivos ámbitos, realizando acciones de concientización y/o visibilización.

Art. 4º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°814  
Villa María, 07 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## ORDENANZA N° 8.089

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1º.- DESIGNASE con el nombre de “Malvinas Argentinas” a la plaza de juegos ubicada en el Parque Municipal Joaquín Pereira y Domínguez, en la intersección de las calles José Ingenieros y Guillermo Rawson.

Art. 2º.- ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de la señalética correspondiente a través del área pertinente, explicitando que la denominación referida surge del Programa Municipal “Ahora los Chicos – La Ciudad y el Barrio que queremos”.

Art. 3º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON

Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°815  
Villa María, 07 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.090**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Entrega de Telescopios “Astroturismo 2024” celebrado entre la AGENCIA CORDOBA TURISMO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por su Presidente, Sr. Darío Capitani y su Director Vocal Sr. Diego Barberis, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada por su Intendente Sr. Eduardo Luis Accastello, por la otra, con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Art. 2° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°816  
Villa María, 07 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.091**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, a través de su SECRETARIA DE TRANSPORTE, representada por su Secretario, Lic. Juan Marcelo RODIO RAMIREZ, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE

VILLA MARIA representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°839  
Villa María, 14 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.092**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación celebrado entre el Señor Claudio Javier LADRON DE GUEVARA, D.N.I N° 18.158.039, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Eduardo Luis ACCASTELLO, y la Sra. Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Alejandra BARBERO, por la otra; con fecha 12 abril de dos mil veinticuatro, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°840  
Villa María, 14 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 8.093**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA representada por su Intendente, Sr. Eduardo Luis ACCASTELLO y el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, representado por su Presidente, Sr. Ángel Edgardo QUAGLIA, por una parte; y por la otra la DELEGACION VILLA MARIA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por su Delegado Titular, Escribano Aldo Eduardo LOZITA, con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°841  
Villa María, 14 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 8.094**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON  
FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1°.- CREASE la Comisión de Apoyo Pro-Ciudad Administrativa y Judicial Villa María.  
Art. 2°.- CONSTITUCIÓN. La misma estará integrada por el Intendente Municipal, el Presidente del Concejo Deliberante de Villa María, un Concejal representante de cada bloque del cuerpo legislativo, Legisladores Provinciales, el delegado de administración de los Tribunales de Villa María, un representante del Juzgado Federal, un representante de los Tribunales Federales de la ciudad, un representante de cada uno de los Colegios de



Abogados, Arquitectos e Ingenieros de Villa María y toda otra persona u organización que tenga un interés legítimo en el cumplimiento de este objetivo.

Art. 3°.- Será función de dicha Comisión apoyar y acompañar a las Autoridades Municipales, Ejecutivas y Legislativas, en todas las gestiones que deban realizar para el cumplimiento de esta finalidad.

Art. 4°.- Dicha Comisión será convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Concejo Deliberante, cuando lo estimen conveniente.

Art. 5°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°842  
Villa María, 14 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.095**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Art. 1°.- CREASE el Programa de “Acceso a la Información Pública en Lenguaje Claro”, la cual tiene como objetivo promover el uso del lenguaje claro, accesible y de fácil comprensión, en todas las resoluciones, decretos, normativas y textos que emanen de todas las dependencias del Estado Municipal, organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales y las empresas y/o sociedades del Estado Municipal.

Art. 2°. - En todos los documentos públicos mencionados en el artículo anterior, se deberá emplear un estilo de redacción clara y directa que facilite la comprensión del contenido que se transmite con independencia del soporte que se utilice.

Art. 3°. - El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa María deberán designar cada uno su propia autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 4°. - Cada autoridad de aplicación, en el ámbito de su competencia, debe confeccionar una guía sobre el uso de lenguaje claro para la efectiva aplicación de esta normativa al interior de cada uno de los organismos o dependencias.

Art. 5°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°843  
Villa María, 14 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.096**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFIQUESE el inciso e) artículo 58° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“e) Reserva de espacios de la vía pública para el estacionamiento de vehículos, con destino específico y con la debida autorización del DEM abonaran por adelantado:

- 1- Para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles, por mes y por metro lineal reservado.....\$ 9.600
- 2- Por carga y descarga de valores en bancos o entidades financieras por mes y por metro lineal reservado.....\$ 9.600
- 3- Por espacios reservados por entidades oficiales, nacionales y empresas privadas por mes y por metro lineal reservado.....\$ 9.600
- 4-Por carga, descarga de mercaderías, descenso o ascenso de personas, en lugares en que el interés público así lo justifique y medie resolución fundada del DEM, por mes y por metro lineal reservado..... \$ 9.600”

Art. 2°.- MODIFIQUESE el artículo 64°, último párrafo de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Por nichos construidos de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado el día 19 de noviembre de 2002 y siguientes, entre la Municipalidad de Villa María, Casa Paviotti SRL y Cochería Itatí y que son de propiedad municipal, se cobraran los mismos valores fijados precedentemente para dicho convenio:

- Cuarta y primera fila .....\$ 23.355
- Segunda y tercera fila .....\$ 29.250

#### EXTRAORDINARIOS

- Cuarta y primera fila .....\$ 30.360
- Segunda y tercera fila .....\$ 38.025

Art. 3°.- ELIMINESE el último párrafo del punto 8, inciso g) del artículo 94° de la

Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual establece:

“Por cada oblea que el Municipio entregue a los Centros de Revisión Vehicular (C.R.V), estos deberán abonar:

- a) Oblea por revisión técnica de automotores ..... \$ 850,00
- b) Oblea por revisión de motocicleta .....\$550,00”

Art. 4°.- MODIFIQUESE el punto 10 inciso c) del artículo 94° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara detectado de la siguiente manera:

- c) Carnet manipulador de alimentos con curso de capacitación y evaluación.....\$6.000,00
- c) 1. Carnet manipulador de alimentos con evaluación .....\$ 4.000,00

2. Carnet manipulador de alimentos (renovación/duplicado)..... \$3.000,00

Art. 5°.- MODIFIQUESE el punto 7 inciso v) del artículo 94° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara detectado de la siguiente forma:

- v) Todo Tramite ante el Municipio para el que no se haya consignado sellado en forma especial .....\$5.000,00

Art. 6°.- MODIFIQUESE el punto 15 incisos f) y g) del artículo 94° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara detectado de la siguiente manera:

- f) Resguardo de imagen por día en servidor por cada 4,7 gb de almacenamiento (tiempo máximo 60 días).....\$8.000,00

g) Imagen de resguardo en DVD, por unidad .....\$8.000,00

Art. 7°.- MODIFIQUESE el artículo 105° de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 105°.- RESIDUOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE GESTIONAMBIENTAL.

“RSU que NO ingresen con separación por tonelada .....\$ 4.000,00

La Sub Secretaria de Gestión Ambiental deberá brindar a la Sub Secretaria de Ingresos Públicos un informe quincenal de la cantidad de ingresos de cada empresa, con su respectivo remito.

Se reduce en un 40% del presente artículo aquellos residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos voluminosos que se encuentren separados, facilitando el proceso de reciclado y disposición.

RSU: Los residuos secos como cartón, papel, metal, plástico etc. que se encuentren limpios, correctamente separados y sean aptos para descargar en la planta de separación y clasificación.

Residuos voluminosos: Escombros, neumáticos, tierra, áridos, poda, etc. Estos deben llegar en buen estado de separación para ser destinado a las distintas plantas de tratamiento existentes en el Centro de Gestión Ambiental sin requerir una separación posterior.

El vencimiento para el pago del presente será los días 05 y 20 o los días hábiles inmediatos posteriores en el caso de los ingresos de la segunda y primera quincena del mes respectivamente.

La falta de pago en tiempo y forma limitara el ingreso al predio. Cuando el ingreso al Centro de Gestión Ambiental lo realicen personas físicas o jurídicas o entidades públicas de cualquier naturaleza de otras jurisdicciones, a la liquidación prevista se le adicionara el 50%. Exceptúese de este porcentaje a los Municipios que integran la Comunidad Regional Departamento General San Martín.

Facúltese al DEM a través de la Secretaria de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo o la que en el futuro la reemplace a reglamentar el presente artículo”.

Art. 8º.- MODIFIQUESE el artículo 122º de la Ordenanza Tarifaria N° 8.011, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 122º.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Villa María, se pagarán las siguientes tasas:

1.- Las personas humanas o jurídicas permisionarias y/o concesionarias del servicio de transporte de pasajeros, nacionales o internacionales, abonarán en concepto de canon por la utilización de plataforma en la Estación Terminal de ómnibus de la ciudad de Villa María, hasta un importe equivalente a ocho (8) Módulos tributarios (MT).

2.- Se establece una tasa de hasta Pesos Treinta (\$30,00) a cargo de las empresas prestatarias por cada unidad de encomienda o paquetería transportada.”

Art. 9º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°8844  
Villa María, 14 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 8.097**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Art. 1º.- REMITASE copia fiel del material legislativo que el Concejo Deliberante de Villa María tiene sobre la Causa Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur al Museo Municipal Malvinas. Entiéndase éste, como toda ordenanza, decreto, resolución y declaración aprobada por el cuerpo en formato impreso y digital.

Art. 2º.- ESTIPULESE la actualización del material legislativo entregado mediante esta resolución anexando futuros proyectos sancionados por este cuerpo sobre la materia.

Art. 3º. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°860  
Villa María, 25 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.098**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA  
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación celebrado entre la FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE ENSEÑANZA PARTICULAR (C.I.E.P), representada por su Directora Lic. María Leonor BORSELLI D.N.I N°17.502.013, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA representada por su Intendente Sr. Eduardo Luis Accastello D.N.I N°26.862.543, celebrado con fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Art. 2° . - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°861  
Villa María, 25 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 8.099**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON  
FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de Villa María a la campaña; Luz por la ELA; propuesta por la Fundación Esteban Bullrich.

Art. 2°.- DISPÓNGASE la iluminación de color verde la mayor cantidad de monumentos y edificios emblemáticos de la ciudad el día 21 de junio de 18:00 a 23:59 horas.

Art. 3°.- INSTRÚYASE a las áreas correspondientes del Municipio para que realicen las gestiones necesarias a fin de iluminar los monumentos y edificios emblemáticos de la ciudad de Villa María en color verde, como muestra de apoyo y solidaridad con las personas afectadas por la ELA.

Art. 4°.- El Municipio de Villa María se compromete a difundir esta campaña a través de sus canales oficiales de comunicación, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y la importancia de la investigación y el apoyo a los pacientes.

Art. 5°.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación oficial. -

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. Juan P. INGLESE  
Presidente Concejo Deliberante  
Jonathan N. GASCON  
Secretario Habilitado Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°862  
Villa María, 25 de Junio de 2.024  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **DECRETOS DEL D.E.M.**

### **DECRETO N° 710, 15 de Mayo de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$1.172.460,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

### **DECRETO N° 711, 16 de Mayo de 2024**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (01/06/2024), del agente municipal, Señor SIMONOVICH Hugo Orlando – M.I. N° 13.010.551 – Legajo Personal N° 317, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 002497/2024, de fecha Nueve de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (09/05/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

### **DECRETO N° 712, 16 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. CASTILLO GONZALO (CUIT N° 20-23835388-3), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL (\$11.510.000), solicitado en el marco del Expte. N° 86684.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

### **DECRETO N° 713, 16 de Mayo de 2024**

DESIGNASE para integrar la JUNTA DE DISCIPLINA Y RECLAMOS, previsto en el Capítulo I, Arts. 160° y siguientes del Estatuto Para el Personal Municipal, ratificado por Ordenanza N° 5759/2006, a las siguientes personas:

- 1) Por el Departamento Ejecutivo Municipal - Titulares:
  - Lic. Marcos Hernán BOVO D.N.I N° 27.062.484.
  - Ab. Franco VALZACCHI D.N.I N° 32.785.574.
  - Ab. Julieta Macarena DELFINO, D.N.I. N° 37.437.459.
- 2) Por el Departamento Ejecutivo Municipal - Suplentes:
  - Ab. Juan Manuel PONCIO D.N.I N° 33.359.298.
  - Ab. Francisco ACOSTA, D.N.I N° 38.885.442.
  - Ab. Aldana Belén TAGLIAVINI, D.N.I N° 40.681.694.
- 3) Por el S.U.O.E.M. - Titulares:
  - Sergio Alberto RODRÍGUEZ D.N.I N° 17.371.489
  - Claudio Javier BERTHOLET D.N.I N° 31.062.508
- 4) Por el S.U.O.E.M. - Suplentes:
  - José Ramón FERREYRA D.N.I N° 16.151.158
  - Ernesto Gabriel HERRERA D.N.I N° 34.816.174

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 714, 16 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. JUAN MIGUEL (CUIT N° 20-11617039-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$338.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 87.010.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 715, 17 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. CORTEZ RAMIRO (DNI N°37.195.931), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 716, 17 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. ROMAN MARIELA ISABEL, (DNI N°20.804.172), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 717, 17 de Mayo de 2024**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (01/06/2024), de la agente municipal, Señora GONZALEZ, Lucía Isabel M.I. N°16.465.050 – Legajo Personal N°1212, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez en forma provisoria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “A” N° 000278/2024, de fecha dieciséis de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (16/05/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros



de Córdoba, cuyo vencimiento operará el día Treinta de Abril de Dos Mil Veintiseis (30/04/2026).-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 718, 20 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. FABIAN COLINA (CUIT N° 20-20324944-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$187.300,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86885.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 719, 20 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. MURADAS, PABLO DANIEL (CUIT N° 20-27014430-7), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.672.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación

#### **DECRETO N° 720, 20 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. CAMPOS DANIEL ALEJANDRO (CUIT N° 20-28980770-6), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS (\$201.700,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.702.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 721, 20 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma ASFURA HUGO Y HAUER ERICA S.H. (CUIT N° 30-71133566-4), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CTVOS (\$482.614,85), solicitado en el marco del Expte. N° 87.014.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

**DECRETO N° 722, 20 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por el Sr. BURGUENER, SANTIAGO JAVIER (CUIT N° 23-45351457-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO (\$1.759.065,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.774.-  
Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

**DECRETO N° 723, 20 de Mayo de 2024**

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la E.M.T.U.P S.E., por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

**DECRETO N° 724, 20 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el Sr. BARRERA, WALTER SILVIO (CUIT N° 20-17671021-8), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$1.175.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.149.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

**DECRETO N° 725, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8071, “RATIFICA decreto 473 de fecha 27 de marzo de 2024.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

**DECRETO N° 726, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8072, “RATIFICA Convenio celebrado entre la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) Entidad Civil, Cultural y Mutualista con fecha 09 de abril de 2024, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 727, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8073, “CREA Programa Municipal de Prevención y Abordaje contra el Acoso Escolar y Bullying.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 728, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8074, “MODIFICA e INCOROPORA Arts. Ordenanza N° 7271 Flexibilización de loteos.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 729, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8075, “SUSTITUYA el plano y planilla de Zonificación Urbana y Planilla de Usos de Suelo que fuera aprobada por Ordenanza N° 7209 y completado por Ordenanza N°7432, el que como Anexo I se acompaña a la presente.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 730, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8076, “AGRÉGASE al Código de Faltas - Ordenanza N° 7.458 el Art. 76 bis.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 731, 20 de Mayo de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8077, “PRESTASE ACUERDO, a partir del día de la fecha, a la designación propuesta por el DEM mediante Decreto N°591 de fecha 19 de abril de 2024, como representante de la Municipalidad de Villa María, en el Directorio de “VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA”, en el cargo de Director al Sr. DE FALCO, Carlos Rodolfo (D.N.I. N°11.527.521).

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 732, 20 de Mayo de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la ASESORIA LETRADA por la suma de PESOS PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.359.578,75) por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 733, 20 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por LABORATORIOS GORNITZ (CUIT N° 30-707012221-4), y en consecuencia tener por no verificado el crédito conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.807.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 734, 20 de Mayo de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 735, 20 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. NEYRA ALEJANDRO CESAR (CUIT N° 23-16151384-9), y en consecuencia tener por no verificado el crédito conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.784.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 736, 20 de Mayo de 2024**

AUTORIZASE el pase de área del agente municipal, Señor THEILER, Eder David D.N.I N° 16.088.645 Legajo N° 1335, al CARGO: CHOFER. CATEGORIA: 10 TRAMO: PERSONAL TECNICO. SECCION: SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD.

Fdo. . María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 737, 20 de Mayo de 2024**

DESIGNASE al señor MULINETTI, Jorge D.N.I.N° 21.757.524 como INSPECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del primero de mayo del corriente año (01-05-2024) con las responsabilidades conferidas por las normativas vigentes respecto al cargo.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 738, 20 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. AZUMENDI, DARIO JOSE (CUIT N° 20-21402526-5), y en consecuencia tener por no verificado el crédito conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.809.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 739 20 de Mayo de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.160.920,49).por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 740 20 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma ZONDA MULTISERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71531563-9), y en consecuencia tener por no verificado el crédito conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.669.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 741 20 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el señor PIEDRA BRAIAN ALEJANDRO DNI N° 43.366.931, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 742 20 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por el Sr. FASSI, José Arnaldo (CUIT N° 20-20409832-9), y en consecuencia tener por no verificado el crédito conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.515.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 743 21 de Mayo de 2024**

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora DOMENINO, Silvia Graciela D.N.I N°16.575.203 Legajo N°537, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$4.995.370,18) a pagar en veinticuatro (24) cuotas de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$208.140,42) cada una, en concepto de Gratificación.

Fdo. Marcos BOVO Secretario de Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 744 21 de Mayo de 2024**

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor LA ROCCA, RICARDO JAVIER D.N.I. N° 25.626.639 Leg. N° 1485, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$720.398,12) en seis (6)

cuotas de PESOS CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$120.066,35) cada una, en concepto de Gratificación.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO Secretario de Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 745 21 de Mayo de 2024**

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal, Señor ALFONSO, Lucas Carlos - D.N.I. N°28.583.865 - Legajo Personal N°1083, en el CARGO: CHOFER, CATEGORÍA: 18, TRAMO: PERSONAL TECNICO, SECCIÓN: SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 746 23 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR a la petición formulada por la firma COCHERIA ITATI S.A. (CUIT N° 30-71086672-0), y en consecuencia tengase por verificado el crédito por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.062.500) conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.861.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 747 23 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la EMILIANI, RUBEN IGNACIO (CUIT N° 20-16981963-8), y en consecuencia tener por no verificado el crédito conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 86.664.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 748 23 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR a lo solicitado por la entidad ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO BIBLIOTECA BERNARDINO RIVADAVIA Y SUS ANEXOS (CUIT N° 30-53244804-9), de más condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia, OTORGAR la EXIMICION de la Contribución que Incide Sobre los Inmuebles – Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto de la Cuenta N°00188-000, del inmueble de su propiedad.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 749 23 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la firma PROGEAS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-71223831-9), y en consecuencia tengase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000) conforme fuera solicitado en el marco del Expte. N° 87.021.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 750 23 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma MORALES FERNANDO M.F. Y ANDREATTA LEONARDO V. SH. (CUIT N° 30-71430907-9), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CTVS (\$831.328,05), solicitado en el marco del Expte. N° 86766.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 751 23 de Mayo de 2024**

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de la TERMINAL DE OMNIBUS S.E.M., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 752 23 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR PARCIALMENTE a la petición formulada por la señora GABETTA MARIA EVELINA (CUIT N° 27-21761886-5), y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$200.900), solicitado en el marco del Expte. 86733.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 753 23 de Mayo de 2024**



HAGASE LUGAR a la petición formulada por la firma CANO PARQUE Y JARDIN S.R.L., CUIT N° 30-71661423-5, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$253.430,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.650.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 754 23 de Mayo de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$37.687,78); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 755 23 de Mayo de 2024**

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), por el período correspondiente al mes de Abril de 2024, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.-

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 756 24 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR a la petición formulada por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL VILLA MARIA, CUIT N° 30-54667116-6, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$2.520.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 86.646 y su acumulado N°86.647.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 757 24 de Mayo de 2024**

HAGASE LUGAR a la petición formulada por el SR. JUAN MATIAS MIGUEL CUIT N°20-31300243-9, y en consecuencia téngase por verificado el crédito por la suma de

PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00), solicitado en el marco del Expte. N° 87.011.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 758 24 de Mayo de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del COORDINADOR DE LA PASTORAL JUVENIL DE LA DIOCESIS DE VILLA MARIA, Señor Tobías Gabriel REQUENA – D.N.I. N°44.873.598 (beneficiario solicitante), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 759 24 de Mayo de 2024**

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente Orden de Pago por devolución, en concepto de Depósito en Garantía de cumplimiento de contrato, por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$2.050.275,19), al señor GONZALO CASTILLO - D.N.I N° 23.835.388.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 760 27 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR a lo solicitado por el compareciente, Sr. REGINALDO OSCAR MARTINEZ (DNI N° 10.718.631), de condiciones personales ya relacionadas, y en consecuencia EXIMIR del pago de la tasa que incide sobre los rodados, exclusivamente respecto del automotor DOMINIO AA-502-HG inscripto a nombre de su cónyuge, la Sra. Marta Susana Maydana, DNI N° 10.597.765 a partir del período 01/2024 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 761 27 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. SANTA CRUZ, MARIA SOLEDAD, (DNI N° 32.831.841), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 762 27 de Mayo de 2024**

OTORGUESE a la Sra. Vanesa Soledad GALLO, DNI N° 34.755.468, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Ramiro Suarez N° 2402, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevara el número de interno N° 088, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA CHEVROLET, MODELO PRISMA, AÑO 2016, DOMINIO AA-777-EI.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 763 27 de Mayo de 2024**

AUTORIZASE a la Sra. SANDLER CREMER, Estela Nélica (DNI N° 11.747.004), argentina, con domicilio real en calle Deán Funes N° 3017 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 281), por la unidad marca Renault, modelo Logan, Dominio AF-854-KI, Año 2023.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 764 28 de Mayo de 2024**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Comodoro Retirado de la Fuerza Área Argentina, Mgter. Luis Alberto BRIATORE, mientras dure su permanencia la ciudad. Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 765 28 de Mayo de 2024**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Jefe del Grupo Técnico Escuela de la Fuerza Aérea Argentina, Vicecomodoro, José Américo ÁLVAREZ y Comitiva.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 766 28 de Mayo de 2024**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Director de la Banda de Música y Guerra "Bautismo de Fuego", Capitán Julio Javier IGLESIAS y demás Integrantes.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 767 28 de Mayo de 2024**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 161, de titularidad de la Sra. Norma Asunción ACOSTA, DNI N° 6.401.834, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 605 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Alfredo Héctor DI CHIARO, DNI N° 11.386.283, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Ramiro Suarez N° 2231, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, año 2015, dominio OZB-285.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 768 28 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71086749-2, y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86.692.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 769 28 de Mayo de 2024**

ASIGNASE el Suplemento Responsabilidad del Tesorero correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%), a la Tesorera Municipal, Cra. Mariela Lilian Boaglio – Leg. N° 1.059, sobre la asignación básica que le corresponde, a partir de la fecha de designación del cargo conforme lo expresa el Decreto N° 494/2024.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 770 28 de Mayo de 2024**

AUTORIZASE al Sr. TOSELLO, David Abel (DNI N° 25.178.659), argentino, con domicilio real en Bv. Alvear N° 996 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 771 28 de Mayo de 2024**

LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. DEHEZA FLORENCIA MABEL (DNI N° 37.523.293), por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900), en una (1) cuota y en concepto de pago del daño reclamado por la compareciente, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 772 28 de Mayo de 2024**

LIBRASE orden de pago a favor de la firma “PROSDOCIMO AUTO S.A.” (CUIT N° 33-70941011-9), por la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.036,16), en una (1) cuota y en concepto de reintegro de lo abonado por Contribución que Incide sobre los Rodados, períodos 02 a 06/2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 773 29 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. LUIS ROBERTO GIRELLI, DNI N° 16.151.376, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 774 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. BERNATH, MICAELA MAGALI (DNI N° 40.017.260), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-  
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 775 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. FIORENZA MARIA EUGENIA (DNI N°31.300.221), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-  
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 776 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. FERNANDEZ GABRIELA DEL VALLE (DNI N°32.934.112), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-  
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 777 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. CEBALLOS BAZAN JONATAN IVAN (DNI N°33.045.431), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-  
Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 778 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. ANDINO, ROMINA SOLEDAD (DNI N° 32.562.819), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones. Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 779 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. DIAZ CRISTIAN JESUS DNI N°38.021.895, por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 780 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. SPIGAROLI, ALEXIS RUBÉN, (DNI N° 32.026.389), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N° 5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 781 29 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ABONAR las horas extras detalladas en los "ANTECEDENTES" del presente a la agente SARMIENTO, Natalia Legajo N°1072, que se encuentra excedida en las quinientas (500) horas anuales conforme a las disposiciones legales vigentes, correspondiente al periodo 16 de octubre a 15 de noviembre de 2023, en dos (2) cuotas iguales y consecutivas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 782 29 de Mayo de 2024**

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución N°1 de fecha 10 de enero de 2024 a partir del día 08 de febrero de 2024, por los motivos descriptos en el considerando precedente.

CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, señora MENDOZA, ARACELI NOEMI - LEGAJON N° 1653 - D.N.I.N° 27.445.031 el que quedara configurado como CARGO: ENCARGADA DE SISTEMAS. CATEGORIA: 19. TRAMO: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO. SECCION: SECRETARIA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 783 29 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR a la petición formulada por la firma INSUMOS COMERCIALES S.A.S., CUIT N° 30-71612737-7, y en consecuencia tener por no verificado el crédito, conforme fuera solicitado en el marco del Expediente N° 86.914.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 784 29 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. MARTINEZ, CRISTINA DEL VALLE, (DNI N° 28.064.295), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 785 29 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ABONAR las horas extras detalladas en los “ANTECEDENTES” del presente a la agente SARMIENTO, Natalia - Legajo N°1072, que se encuentra excedida en las quinientas (500) horas anuales conforme a las disposiciones legales vigentes, correspondiente al periodo 16 de Septiembre a 15 de Octubre de 2023.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.



#### **DECRETO N° 786 30 de Mayo de 2024**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Secretario General de la Fuerza Aérea Argentina, Comodoro Mayor, Ricardo CAPPABIANCA y Comitiva.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 787 30 de Mayo de 2024**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Jefe del Centro de Ensayos en Vuelo de la Fuerza Aérea Argentina, Vicecomodoro, Cristian DOMINGUEZ y Comitiva.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 788 30 de Mayo de 202**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. CANNUNI CLARISA NOEMI, (DNI N° 20.744.023), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 789 30 de Mayo de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. TEJADA SUSANA MARIEL, (DNI N°31.608.317), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones. Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 790 30 de Mayo de 2024**

LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. VINCENT, Ana Susana (DNI N° 4.839.893), por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CTVS. (\$3.470,18), en una (1) cuota y en concepto de reintegro de lo abonado duplicado por Contribución que Incide sobre los Inmuebles, períodos 06/2023 y 07/2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 791 30 de Mayo de 2024**

OTORGASE UN SUBSIDIO a favor del Presidente del Centro Vecinal del Barrio Santa Ana, Jorge Luis GONZALEZ - D.N.I N° 14.217.877, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Eduardo Luis ACCASTELLO Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 792 31 de Mayo de 2024**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (01/06/2024), del agente municipal, Señor BURGOS, Miguel Ángel – M.I. N° 13.015.108 – Legajo Personal N° 1084, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 003038/2024, de fecha Treinta de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (30/05/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 793 31 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. GAITAN, Gonzalo D.N.I N° 30.771.814, en función de ser manifiestamente improcedente, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones luego de notificado al compareciente.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 794 31 de Mayo de 2024**

TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra “CENTRO COMERCIAL, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DE SERVICIOS A CIELO ABIERTO QUE SE UBICARA EN AV. ALEM” AI “INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN”, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 795 31 de Mayo de 2024**

NO HACER LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO por el Sr. Hernán RUBIOLO, DNI N° 25.421.874; y en consecuencia confirmar en todos sus términos el Decreto N° 475 de fecha 03 de abril de 2024.

Téngase por agotada la vía administrativa.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 796 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8078, “ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por parte del Sr. Sergio Rubén GARCIA DNI N° 14.511.184, en el marco del expte N°64.768- caratulado CERUTTI DE GARCIA, LIDIA MARIA S/PLANO DE LOTE Mat. 696.583 y hace un total de 62.023,08 metros cuadrados, destinados a calles publicas espacios verdes y espacios comunitarios.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 797 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8079, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLAMARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUSTENTABLE LTDA., con fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro...”.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 798 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8080, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA., con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 799 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8081, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA., con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro. Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 800 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8082, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ANDEN, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro...”. Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 801 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8083, “CREA, el programa permanente de extensión legislativa denominado HUELLAS LOCALES. Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 802 03 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8084, “AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar crédito en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A., hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$424.831.000,00) Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 803 04 de Junio de 2024**

HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. CASABONA ANDREA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.324.606, y en consecuencia ORDENAR SE PROCEDA AL PAGO DEL 70% del daño reclamado, esto es, la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuatro con Sesenta y Siete Ctvts. (\$347.804,67).

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 804 05 de Junio de 2024**

DESIGNASE a la Ab. Aldana Belén TAGLIAVINI, DNI N° 40.681.694, como representante de la Municipalidad de Villa María, en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el Parque Industrial y Tecnológico Villa María SEM, a las trece 13:00 horas del día Veinticuatro de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (24/06/2024).-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 805 05 de Junio de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por Sra. Lafuente, Mayra Luz (DNI N°34.850.719), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 806 06 de Junio de 2024**

LIBRASE orden de Pago a favor de la Señora RENAUDO, Teresa del Valle D.N.I N° 16.350.102 Legajo N° 1552, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$545.598,75) en cinco (5) cuotas de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.119,75) cada una, en concepto de Gratificación.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 807 06 de Junio de 2024**

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor CECCHINI, Luis Emanuel - Legajo N° 1096 - D.N.I. N° 29.995.975, y en consecuencia confírmese el pase de área, en el CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - CATEGORIA: 15 - TRAMO: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SECCION: CENTRO ELISSALDE, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 808 06 de Junio de 2024**

AUTORIZASE el Correcto Encuadramiento agente municipal, Señora ZARATE, Eliana Soledad D.N.I N° 29.361.450 Leg. 1054, en el CARGO: COORDINADORA DE ADMINISTRACION, Tramo PERSONAL PROFESIONAL, Categoría N° 18 Sección: SECRETARIA DE UNIDAD INTENDENCIA dependiente de la Secretaria de Unidad Intendencia. A partir del día de la fecha.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 809 06 de Junio de 2024**

AUTORIZASE el pase del agente municipal, ROMERO, Fernando David D.N.I N°26.646.468 Legajo N° 1644, en el CARGO: Verificador De Higiene y Seguridad en Industrias Y Comercio, Categoría: 8 Tramo: Inspección, Control y Verificación Subsecretaria De Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaria de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo. A partir del día de la fecha.

Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 810 06 de Junio de 2024**

AUTORIZASE a la Sra. SEDRAN, Liliana Edith, DNI N° 16.014.655, con domicilio real en calle Juan José Hernández Arregui N° 1129 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 259), por la unidad marca FIAT, modelo SIENA, Dominio MVS-386, Año 2013.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 811 07 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8085, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO SIGLO XXII LTDA., con fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente  
Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia  
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 812 07 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8086, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEIBO LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LOURDES LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ACACIAS LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA, LUCHA Y CORAJE LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO UNO LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN DOMINGO PERON LTDA., COOPERATIVA DE TRABAJO SAN NICOLAS LTDA., con fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente  
Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia  
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 813 07 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8087, “RATIFICA el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA., con fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente  
Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia  
Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 814 07 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8088, “INSTITUYASE el 3 de junio de cada año como el Día Municipal por la consigna NI UNA MENOS.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 815 07 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8089, “DESIGNASE con el nombre de “Malvinas Argentinas” a la plaza de juegos ubicada en el Parque Municipal Joaquín Pereira y Domínguez, en la intersección de las calles José Ingenieros y Guillermo Rawson.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 816 07 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8090, “RATIFICA Convenio de Entrega de Telescopios “Astroturismo 2024” celebrado entre la AGENCIA CORDOBA TURISMO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA con fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 817 07 de Junio de 2024**

OTORGAR al Sr. Zapatería Sebastián Daniel (DNI N° 26.081.322), la renovación de la habilitación del negocio de “CONFITERIA BAILABLE – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en el local sito en calle Avenida Colón N° 1100 de esta ciudad, con una carga ocupacional de 388 personas dentro del local comercial cubierto y 460 personas en el sector patio (solo uso estival) como máximo.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 818 07 de Junio de 2024**

LIBRASE orden de pago a favor de las Señora ROMAN, Marta Alejandra D.N.I N° 23.181.461 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$858.000) a abonar en seis (6) cuotas de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$143.000) cada una, en concepto de Seguro Colectivo de Vida del extinto agente PÉREZ, José Luis D.N.I N°17.836.047 Legajo N° 188.



Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 819 07 de Junio de 2024**

OTORGAR la HABILITACIÓN solicitada por la firma EL GRAN OJO S.A.S. (CUIT N°30-71815483-5), del local ubicado en calle DANTE ALIGHIERI N° 127 – Planta Baja, de esta ciudad, en el rubro “COMEDOR - BAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, con una carga ocupacional de 50 personas en el Sector Salón de Atención al Público, 05 personas en el Sector Cocina Fría y 05 personas en el Sector Cocina Caliente como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 820 07 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del PATRONATO DE LA INFANCIA de ésta ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$557.766,04), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.414.309,42), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 821 07 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$23.735.891,21); correspondiente al mes de abril de 2024, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 822 07 de Junio de 2024**

TENGASE POR APROBADAS de manera ficta, las siguientes Órdenes de Pago: N° 08260, 08261, 08262, 08263, 08264, 08265, 08266, 08267, 08268, 08269, 08270,

08271, 08272, 08273, 08274, 08275, 08276, 08277, 08278, 08279, 08280, 08281, 08282, 08283, 08284 todas del año dos mil veinticuatro, conforme listado que Anexo I se acompaña.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 823 10 de Junio de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Sra. PACCORET ANALIA INES (D.N.I. N°29.372.224), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como en la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 824 10 de Junio de 2024**

OTORGAR la HABILITACION COMERCIAL solicitada por la Señora Cruchinho, María Fernanda (D.N.I. N°28.625.762), del local ubicado en calle San Juan N°1701 de esta ciudad, en el rubro “VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL, KIOSCO Y ALMACEN, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, VENTA DE CIGARRILLOS, VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS, VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS”, con una carga ocupacional de 15 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 825 10 de Junio de 2024**

OTORGUESE UN SUBSIDIO a favor de TRANS BUS S.R.L., por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 826 11 de Junio de 2024**

TOMASE razón de la transferencia a favor de la Señora MERCADO, María Estela, DNI 17.045.328 y de la Señora MERCADO, Blanca Carina, D.N.I. N°27.428.958 efectuada por el Señor UBINO, Marcelo Alfredo Ramon, D.N.I. N°17.671.437 en carácter de titular de los Derechos de Ocupación y Uso de una fracción de terrero ubicado en el Cementerio “La Piedad”, en la Segunda Sección, Zona VII, sobre Avenida N°6, designado como lote N°09, que le fuera otorgado por Decreto N°164 “B” de fecha 28/05/1985.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 827 11 de Junio de 2024**

DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Señor Secretario de Biocombustibles y Energía Renovables del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ing. Sergio MANZUR y Comitiva.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 828 11 de Junio de 2024**

DECLARANSE prescriptos los periodos “4/2016,6/2016 a 8/2016, 12/2016, 5/2017, 5/2018 a 6/2018 y 9/2018.”, inclusive, correspondiente a la Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado a nombre del Señor BOANO, MAURICIO OSCAR con el número de Cuenta 15182-000.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 829 11 de Junio de 2024**

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la entidad compareciente CLUB DEPORTIVO CENTRAL ARGENTINO – ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-60838308-1, correspondiente a la Tasa por Servicio a la Propiedad respecto del Inmueble identificado bajo Cuenta N° 03402-000.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 830 11 de Junio de 2024**

AUTORIZASE el pase de área de la agente municipal. Señora GUTIERREZ Valeria Natalia - D.N.I. N° 27.444.630 - Legajo N° 1111, en el CARGO:

AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -  
SECCION: SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD.

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 831 12 de Junio de 2024**

DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 01 de ABRIL de 2024 y el 30 de ABRIL de 2024, a la “ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS” y a “ALPI Centro de Rehabilitación”, asignándose a la primera la suma, de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$684.485) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Fdo. María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 832 12 de Junio de 2024**

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. CERBERLI RAUL EMILIO, DNI N° 18.172.677, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 833 12 de Junio de 2024**

AUTORIZASE a la Sra. MACHADO, Marisela Gabriela (DNI N° 22.415.671), argentina, con domicilio real en calle La Rioja N° 2620 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 289), por la unidad marca Fiat, modelo Siena, Dominio KSG-672, Año 2012.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 834 12 de Junio de 2024**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 357, de titularidad de la Sra. Gabriela del Carmen FARIAS, DNI N° 18.605.072, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Mar del Plata N° 174 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Alexis Jesús ARCE, DNI N° 35.668.149, argentino, de estado civil

soltero, con domicilio real en calle Periodistas Argentinos N° 22, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo CRONOS, año 2023, dominio AG-303-FC.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 835 12 de Junio de 2024**

OTORGUESE a la Sra. Melina Belén OLIVA, DNI N° 35.638.694, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Colombia N° 1150, de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la licencia de taxi que llevara el número de interno N° 226, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad MARCA RENAULT, MODELO LOGAN, AÑO 2023, DOMINIO AG-003-LP.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 836 13 de Junio de 2024**

AUTORIZASE al Sr. ARREDONDO Nicolás Andrés, DNI N° 27.220.165, argentino, con domicilio real en calle Guanacache N° 305 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 177), por la unidad marca Chevrolet, modelo Classic, Dominio OTC-646, Año 2015.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 837 13 de Junio de 2024**

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos CIENTO DIEZ MILLONES (\$110.000.000,00), por el período correspondiente al mes de mayo de 2024, en el marco de la Ordenanza N° 6.609.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 838 13 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la señora IMBERN, María Virginia D.N.I N° 40.417.723, en carácter de Integrante de la Comisión Fundadora de la Orquesta Filarmónica de Villa María, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 839 14 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8091, “RATIFICA Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, celebrado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA a través de la Secretaría de Transporte y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 840 14 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8092, “RATIFICA Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Claudio Javier LADRON DE GUEVARA DNI N°18.158.039 y la Municipalidad de Villa María.

Fdo. María Alejandra BARBERO Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N° 841 14 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8093, “RATIFICASE el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, y la DELEGACION VILLA MARIA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Fdo. María Alejandra BARBERO Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.-

#### **DECRETO N° 842 14 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8094, “CREASE la Comisión de Apoyo Pro-Ciudad Administrativa y Judicial Villa María.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Guillermo PIECKENSTAINER Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 843 14 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8095, “CREASE el Programa de Acceso a la Información Pública en Lenguaje Claro”.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 844 14 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8096, “MODIFICA Artículos de la Ordenanza Tarifaria N°8011.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 845 14 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$55.291,30), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 846 14 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$590.165,41) conforme Ordenanza del Concejo Deliberante número 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$6.786.902,22) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1.366, de fecha 15 de noviembre de 2004.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 847 14 de Junio de 2024**

OTORGUESE a la Sra. Sonia Elisabet RASSO, DNI N° 20.243.140, la licencia de taxi que llevara el número de interno “040”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA FIAT, MODELO CRONOS, AÑO 2023, DOMINIO AG-007-RD.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 848 14 de Junio de 2024**

OTORGUESE al Sr. José Ángel Ricardo GUZMAN, DNI N° 25.517.926, la licencia de taxi que llevara el número de interno “050”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA CHEVROLET, MODELO AGILE, AÑO 2014, DOMINIO NYY-636. Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 849 14 de Junio de 2024**

OTORGUESE a la Sra. Carolina Belén NAINO, DNI N° 41.769.908, la licencia de taxi que llevara el número de interno “071”, dejando afectado a tales fines el vehículo de su propiedad, MARCA FIAT, MODELO SIENA, AÑO 2014, DOMINIO NOJ-996. Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 850 18 de Junio de 2024**

AUTORIZASE al Sr. FERREYRA, José Alberto, DNI N° 17.437.063, con domicilio real en calle Esquel N° 1144 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 165), por la unidad marca CHEVROLET, modelo JOY, Dominio AG-330-QJ, Año 2023. Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 851 18 de Junio de 2024**

MODIFÍQUESE en su parte respectiva el Art. 8° “2-C y 2-D” del Decreto N° 274 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 8°.-...2-EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

C- PROYECTOS DE CUATRO (4) O MÁS UNIDADES POR PARCELA, cualquiera sea su destino:

El trámite previo se dividirá en:

1- “ANTEPROYECTO DE PREFACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO” a los efectos de poder gestionar las factibilidades de los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, gas y evaluación hidrológica ante los organismos competentes.



- Piezas Gráficas del ANTEPROYECTO: Carátula reglamentaria completa; plantas con determinación de patios, cortes y fachadas con determinación de alturas, planta de techos con desagües pluviales y croquis de F.I.S., F.O.S. y cálculo de F.O.T.

- Plan de trabajo donde se contemplen los recaudos de higiene, seguridad y disposición de residuos de obra, según etapas a los efectos de evitar conflictos con linderos y/o terceros.

- **FACTIBILIDADES:**

a- Conforme a la reglamentación de la E.P.E.C. para cuatro (4) o más unidades deberá solicitarse factibilidad del servicio; será responsabilidad de profesionales y/o propietarios mantener dichas factibilidades vigentes mientras dure la obra y cumplimentar con las requisitorias de la empresa y las normas municipales.

b- Para el caso de Agua y Cloacas, será la Dirección de Ambiente y Saneamiento, o la que en adelante la reemplace, el área coordinadora del trámite con la Cooperativa 15 de Mayo Ltda.

c- Conforme a las disposiciones de ECOGAS, cualquier tipo de obra, unifamiliar, multifamiliar, comercial, industrial, etc., debe gestionar la factibilidad de gas; la misma es automática hasta 90 m<sup>3</sup> o hasta 30 unidades, a partir de aquí, las solicitudes son elevadas al departamento técnico de Córdoba capital.

El Municipio requerirá acreditación de factibilidades a partir de cuatro (4) unidades, será responsabilidad de profesionales y/o propietarios mantener dichas factibilidades vigentes mientras dure la obra y cumplimentar con las requisitorias de la empresa y las normas municipales.

**NOTAS:**

a- Será responsabilidad de los titulares y/o profesionales gestionar las factibilidades correspondientes cuando los proyectos impliquen menos de cuatro (4) unidades, debiendo cumplimentar con la provisión de los servicios completos al momento de solicitar el Final de Obra.

b- Los CASOS ESPECIALES serán tratados de manera interdisciplinaria con la intervención de todas las áreas de aplicación y/o comisiones profesionales.

c- Conforme al apartado III.3. de la Ordenanza N° 6.402, cada una de las áreas de intervención tendrá un plazo de hasta treinta (30) días corridos a partir de la fecha de ingreso en cada repartición.

2- **PREVIA:** Obtenidas las factibilidades y realizados los ajustes de proyecto (de corresponder) la documentación completa (planos, certificaciones, informes y/o similares) será reingresada por oficina de Catastro (o la que a futuro la reemplace), en el formato vigente (papel o digital) a los fines de obtener PUS y poder iniciar expediente de Construcción.

**D- RELEVAMIENTOS** con declaración de antigüedad posterior a la entrada en vigencia de la presente:

1- Menos del 50% del suelo impermeabilizado: Copia simple de plano municipal completo.

2- Más del 50% del suelo impermeabilizado: Será girado a la Dirección de Ambiente y Saneamiento o la que a futuro la reemplace, para evaluación hidrológica y solicitud de las adecuaciones necesarias.

3- Cuatro (4) o más unidades: Deberá acreditar la provisión de los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica y gas, por cada una de las unidades...”.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 852 18 de Junio de 2024**

DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Villa María, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Abg. Martín LLARYORA y Comitiva, mientras dure su permanencia en la Ciudad.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 853 18 de Junio de 2024**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (01/07/2024), del agente municipal, Señor VILLEGAS, Raúl Francisco – M.I. N° 13.015.769 – Legajo Personal N° 567, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” 003313/2024, de fecha Doce de Junio del año Dos Mil Veinticuatro (12/06/2024), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 854 18 de Junio de 2024**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (01/07/2024), del agente municipal, Señor SOSA José Mario – M.I. N° 10.251.627 – Legajo Personal N° 1279, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “A” N° 000322/2023, de fecha Once de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (11/05/2023), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 855 18 de Junio de 2024**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (01/07/2024), del agente municipal, Señor PLOVANICH LOPEZ, Juan Guillermo - M.I. N° 12.367.835 – Legajo Personal N° 777, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según

Resolución Serie “W” 004927/2021, de fecha Veintisiete de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (27/10/2021), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 856 19 de Junio de 2024**

DISPONGASE la baja del Adicional por Responsabilidad Jerárquica del Agente Righi, José Luis, Leg. N° 593, que fuera dispuesto por Decreto N° 84/2024.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 857 19 de Junio de 2024**

DISPONGASE la baja del Adicional por Responsabilidad Técnica del 40% del agente Luis Alberto Reynoso Legajo N°1337, que fuera dispuesto por Decreto N° 795/15.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 858 24 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$39.930.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 859 24 de Junio de 2024**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 860 25 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8097, “REMITE copia fiel del material legislativo que el Concejo Deliberante de Villa María tiene sobre la causa Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur al Museo Municipal Malvinas.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 861 25 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8098, “RATIFICA el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA y la FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE ENSEÑANZA PARTICULAR (C.I.E.P.)”.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 862 25 de Junio de 2024**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°8099, “ADHIERE el Municipio de Villa María a la campaña “LUZ por la ELA”, propuesta por la Fundación Esteban Bullrich.

Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, María Alejandra BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 863 25 de Junio de 2024**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi interno N° 156, de titularidad del Sr. Sebastián Juan ROMANOLO, DNI N° 8.473.326, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 334 de esta ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a favor del Sr. Miguel Ángel HEREDIA, DNI N° 28.025.506, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Ramiro Suarez N° 1145, piso 1, Dpto. 10, también de esta ciudad de Villa María, afectando a tales fines el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET, modelo CLASSIC, año 2014, dominio NZG-722.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 864 25 de Junio de 2024**

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Sra. BERNARDI, Nancy Beatriz DNI N°16.151.444, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente  
Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 865 25 de Junio de 2024**

DESESTIMASE el pedido formulado por el Sr. JARA, JUAN CRUZ (DNI N° 37.437.048), por no existir vínculo laboral alguno, en los términos establecidos en la Ordenanza N°5.759, como la C.O.M., atento a lo detallado en los considerandos precedentes; y en consecuencia, luego de notificado, proceder al archivo definitivo de estas actuaciones.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, María A. GUIRARDELLI, Secretaria de Educación e Igualdad, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 866 26 de Junio de 2024**

Tómase razón de la actividad que desarrollará el Señor GIAMPIERI, GERMAN DANIEL (D.N.I. N°30.848.459), relacionada con el rubro “MECATRÓNICA - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS”, fijando a tal efecto domicilio legal en calle Mendoza N°824 - Piso 1 - Departamento 3, de esta ciudad.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 867 26 de Junio de 2024**

DESIGNASE a partir del día primero de junio de dos mil veinticuatro (01/06/2024), COORDINADORA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, dependiente de la Secretaria de Prevención Comunitaria, Seguridad y Convivencia Urbana a la Sra. Noelia Liliana Mateo - D.N.I N° 28.065.033, con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N° 6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinador (Art. 13), más el Adicional Especial del 50% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza).- Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 868 27 de Junio de 2024**

NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Sr. Héctor Rafael BAGUES DNI N°13.015.302, de condiciones personales ya relacionadas, por resultar manifiestamente improcedente.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente  
Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **DECRETO N° 869 27 de Junio de 2024**

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor BURGOS, MIGUEL ANGEL - Leg. N° 1084 D.N.I. N° 13.015.108, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$1.742.303,39). En doce (12) cuotas de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$145.191,94) cada una, en concepto de Gratificación.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana  
Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 870 28 de Junio de 2024**

OTORGASE un BONO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO, a cuenta de futuros aumentos, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), para cada uno de los trabajadores y trabajadoras de planta permanente y contratados de la Administración Pública municipal.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 871 28 de Junio de 2024**

OTORGASE un BONO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO, a cuenta de futuros aumentos, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), para cada una de las autoridades y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas, Auditor General y Jueces de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 872 28 de Junio de 2024**

DEJESE SIN EFECTO el Adicional por Tarea Riesgosa del agente municipal Sr. César Roberto BETTIOL - D.N.I N° 22.078.616 - Legajo N°1605.

Fdo. María A. BARBERO, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ambiente, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **DECRETO N° 873 28 de Junio de 2024**

DESESTIMAR al Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. TISERA DEL CANTO Sofía Aurora D.N.I N° 40.574.074 y el Sr. REINALDI Nery Esteban D.N.I N° 36.812.885, en función de lo expresado en los considerandos del presente, y en consecuencia ordenar el archivo de las presentes actuaciones luego de notificado a los comparecientes.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCIONES GENERALES DEL D.E.M.**

#### **RESOLUCION N°53, 22 de Mayo de 2024**

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento de los agentes municipales: SANCHEZ, Mónica – LEG. N°1486 – CATEGORÍA: 15 – CARGO: SEGURIDAD - TRAMO: INSPECCION, CONTROL Y VERIFICACION – SECCIÓN: SECRETARIA DE PREVENCION COMUNITARIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA; SELAY, Lucas – LEG. N°1478 – CATEGORIA: 15 - CARGO: SEGURIDAD – TRAMO: INSPECCION, CONTROL Y VERIFICACION – SECCION: SECRETARIA DE PREVENCION COMUNITARIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA; VILLARRUEL VERONICA – LEG. N°1721 – CARGO: SEGURIDAD – CATEGORIA: 05 – TRAMO: INSPECCION, CONTROL Y VERIFICACION – SECCION: SECRETARIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA URBANA.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°54, 24 de Mayo de 2024**

Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón del cese retroactivo para la cuenta N° 009868, correspondiente a la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, identificada bajo el rubro “Venta de productos alimenticios en general”, que era propiedad de la Señora RIVATA, LUCIA BIBIANA -

D.N.I. N° 25.368.278, con efecto al día Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Nueve (31/12/2009).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°55, 29 de Mayo de 2024**

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor LA ROCCA, RICARDO JAVIER - Leg. N°1485 – D.N.I. N° 25.626.639 , en concepto de pago de 15 días hábiles de licencia del ejercicio 2021, 20 días hábiles de licencia del ejercicio 2022, 20 días hábiles de licencia del ejercicio 2023, y 06 días hábiles de licencia como parte proporcional del ejercicio 2024, correspondiente al monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.305.534,20), en doce (12) cuotas de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$108.794,51), En concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°56, 30 de Mayo de 2024**

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor DELPINO, José María (D.N.I. N°17.671.211), con el rubro de “ABASTECIMIENTO DE CARNES”, que se encontraba instalado en calle Ramiro Suarez N°617 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (31/12/2019).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **RESOLUCION N°57, 31 de Mayo de 2024**

Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón del cese retroactivo para la cuenta N° 008467, correspondiente a la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, identificada bajo el rubro “KIOSCO - CABINAS TELEFÓNICAS”, que era propiedad del Señor MUÑOZ DIEGO HERNÁN, CUIT N° 20-22104119-5, con efecto al día Treinta y Uno de Diciembre del año Dos Mil Trece (31/12/2013).-



Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

#### **RESOLUCION N°58, 31 de Mayo de 2024**

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor DELPINO, José María (D.N.I. N°17.671.211), con el rubro de “CARNICERIA”, que se encontraba instalado en calle Ramiro Suárez N°617 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (31/12/2019).-

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°59, 05 de Junio de 2024**

Por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del comercio que era propiedad de la firma BRANER S.A. (CUIT N° 30-70798590-5), con el rubro de “VENTA DE CELULARES” y “COMISION POR VENTA DE ARTICULOS DE TELEFONIA”, que se encontraba instalado en calle General Paz N° 73 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y uno de Marzo de Dos Mil Veintidós (31/03/2022).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°60, 10 de Junio de 2024**

LIBRASE orden de pago a favor de la Señora ROMAN, Marta Alejandra D.N.I N° 23.181.461 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$2.193.669,50) en dieciocho (18) cuotas de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$121.870,52) cada una, en concepto de licencias no gozadas del extinto agente PÉREZ, José Luis D.N.I N°17.836.047 Legajo N° 188 por haber fallecido en actividad.

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°61, 10 de Junio de 2024**

CONCEDASE a la agente municipal TOTTIS, Lorena Judith - Legajo N° 1696 - D.N.I .N° 31.062.334, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día veinticinco de junio

de dos mil veinticuatro (25/06/2024) hasta el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco (25/06/2025) inclusive.-

Fdo. Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, César RIVERA, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°62, 18 de Junio de 2024**

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor AGUIRRE, Franco Ariel - Leg. N° 10.287 D.N.I. N°37.374.588, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$482.551,75) a pagar en tres (3) cuotas de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$160.850,58) en concepto de Licencias No Gozadas.-

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°63, 18 de Junio de 2024**

LÍBRASE Orden de Pago a favor del Señor DEMARCHI, BLAS - Leg. N° 10.281 M.I. N° 41.266.104, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON CERO CUATRO CENTAVOS, (\$170.714,04) a pagar en una (1) cuota, en concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCION N°64, 18 de Junio de 2024**

LIBRASE Orden de Pago a favor de la Señora GIACOMELLI ANALIA DAMELA - Leg. N° 10.603 - D.N.I N° 24.617.502. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$228.525,88). a pagar en dos (2) cuotas de PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$114.262,94) en concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Fdo. César RIVERA, Secretario de Salud, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

### **RESOLUCION N°65, 18 de Junio de 2024**

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora GONZALEZ, LUCIA ISABEL D.N.I. N° 16.465.050, Legajo N° 1212, PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUETA Y SIETE CENTAVOS (\$1.747.215,57) a pagar en doce (12) cuotas de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$145.601,29), en concepto de Licencias No Gozadas.

Fdo. Guadalupe VAZQUEZ, Secretaria de Prevención Comunitaria y Convivencia Urbana, Marcos BOVO, Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales, Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal.

### **RESOLUCION N°66, 19 de Junio de 2024**

Por intermedio de la Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor SALVADOR, Osvaldo Omar (D.N.I. N°10.652.311), con el rubro de “TALLER DE REPARACION AUTOMOTOR”, que se encontraba instalado en calle Periodistas Argentinos N°1185 de esta ciudad, con efecto al día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno (30/11/2021).

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo, Pablo A. TURLETTI MINO, Secretario de Unidad Intendencia Eduardo Luis ACCASTELLO, Intendente Municipal

### **RESOLUCIONES INTERNAS DEL D.E.M.**

#### **RESOLUCION “D” N°21, 20 de mayo de 2024**

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CULTURA y RELACIONES INSTITUCIONALES, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

#### **RESOLUCION “D” N°22, 24 de mayo de 2024**

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo

#### **RESOLUCION “D” N°23, 28 de mayo de 2024**

DISPONGASE la baja las órdenes de pago y órdenes de compra enumeradas en listado que como Anexo I se acompaña, por omisión de presentación al procedimiento de verificación de créditos, conforme Ordenanza N° 8.020 y su modificatoria.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo

#### **RESOLUCION “D” N°24, 29 de mayo de 2024**

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION E IGUALDAD por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000); por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo

#### **RESOLUCION “D” N°25, 04 de junio de 2024**

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor de la SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$282.800,00): por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

#### **RESOLUCION “D” N°26, 06 de junio de 2024**

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN E IGUALDAD, por la suma de PESOS QUINIENOS MIL (\$500.000,00) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo

#### **RESOLUCION “D” N°27, 14 de junio de 2024**

DISPONGASE la baja de diversas órdenes de compra correspondiente a los años 2020, 2021, 2022,2023 que no han tenido curso administrativo.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo

#### **RESOLUCION “D” N°28, 18 de junio de 2024**

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor de la ASESORÍA LETRADA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000,00) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo

#### **RESOLUCION “D” N°29, 19 de junio de 2024**

DISPONGASE la baja de los concursos de precios N°12.231, 12.227, 12.335, 12.359, 12.297, 12.284, 12.271, 12.384, por los motivos expuestos en el considerando del presente. Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

#### **RESOLUCION “D” N°30, 26 de junio de 2024**

CONSTITÚYASE FONDO FIJO a favor del CONCEJO DELIBERANTE, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.

Fdo. Guillermo PIECKENSTAINER, Secretario de Economía. Transformación Digital y Desarrollo Productivo.

### **DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECLARACIÓN N° 1.081**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el 40° Aniversario del Radio Club Villa María a celebrarse el 31 de mayo del año 2024.

Art. 2°.- DECLARESE de Interés Municipal la agenda del 40° Aniversario del Radio Club Villa María que se lleva a cabo durante el año 2024.

Art. 3°.- DECLARESE de Interés Municipal el servicio a la comunidad que el Radio Club Villa María brindó y sigue realizando a lo largo de sus 40 años de trayectoria.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.082**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal la charla “Defensores de nuestros Cielos”, a cargo del Comodoro Luis Alberto Briatore, que se desarrollará el viernes 31 de mayo del corriente año, en el Aeropuerto Regional Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.083**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Cultural y Educativo el Primer Congreso v Estudiantil de Filosofía y Lengua denominado “La Tolerancia”. Organizado por la Escuela Bilingüe Bicultural Dante Alighieri a realizarse el próximo 18 de junio del corriente año en el Centro Cultural Comunitario “Leonardo Favio”.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.084**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal a el cortometraje animado “Rapsodia Nocturna”, realizado por los estudiantes de Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual de la UNVM, Felipe González, Yamila Pachetta Celestino y Miranda Videla Atanes. -

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.085**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el 4to. Congreso Latinoamericano de Comunicación de la UNVM: “Narrativas, virtualidad y gestión para la sostenibilidad”, que se desarrollará los 05 y 06 de junio del corriente año, en la ciudad de Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.086**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal a la trayectoria y a las obras del artista local Martín Enricci, reconociendo su valioso aporte a la cultura y al arte de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.087**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal la Liga Deportiva para personas con Discapacidad, que iniciará el día 14 de junio del corriente año, en la ciudad de Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

## **DECLARACIÓN N° 1.088**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA  
DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la masterclass de canto que brindará el Dúo por la Vida, junto a la cantante internacional Cristina Conde, el día 14 de junio del corriente año, en el recinto del Concejo Deliberante de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**DECLARACIÓN N° 1.089**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal la trayectoria en función del Laboratorio Gornitz S.A. de análisis, su aporte y contribución a la salud de la ciudad de Vila María, celebrando 76 años de logros en el ámbito de la salud.

Art. 2º.- El presente Proyecto de declaración municipal entrará en vigencia a partir de su publicación oficial. -

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**DECLARACIÓN N° 1.090**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE de Interés Municipal el Torneo de Clubes de la Provincia de Córdoba de patinaje artístico, de la Asociación Independiente, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de julio del corriente año, en el Salón de los Deportes de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

### **DECLARACIÓN N° 1.091**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el Veinticinco Aniversario del Centro Enrique Elissalde, el próximo 1 de julio del corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

### **DECLARACIÓN N° 1.092**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal el 25° Aniversario de la “Asociación Villamariense de Vehículos Antiguos -AVVA” de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, que se celebra el día 30 de junio del corriente año, con la realización del “XIX Paseo Ciudad de Villa María”.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

### **DECLARACIÓN N° 1.093**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARESE Huésped de Honor y Visitante Ilustre a Ana María Socci de Gradassi, quien compite en carreras de regularidad habiendo obtenido múltiples distinciones (a bordo del histórico “Ford Falcon” con el cual compitiera el mítico piloto de Turismo Carretera

Héctor “Pirin” Gradassi) y que visitará nuestra ciudad en ocasión del 25° Aniversario de la “Asociación Villamariense de Vehículos Antiguos -AVVA”, que se celebra el día 30 de junio del corriente año, con la realización del XIX Paseo Ciudad de Villa María.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

### **DECLARACIÓN N° 1.094**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

Art. 1°.- DECLARESE de Interés Municipal y Cultural al Primer Certamen y Festival de Danzas Árabes “AWALIM”, organizado por las profesoras Patricia Isaguirre y Rocío Caballero de la Academia AISHARA, que se realizará los días 20 y 21 de julio del presente año, en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.